



**Universidad de Valladolid**  
Servicio de Relaciones Internacionales

## **RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LAS BECAS DEL PROGRAMA ERASMUS/INTERNACIONAL PARA ESTUDIOS CURSO 21-22**

### **OBJETO Y FINALIDAD:**

Es objeto y finalidad de la presente convocatoria, sujeta a régimen de concurrencia competitiva, conceder ayudas a estudiantes Erasmus/Internacional a los que se les haya denegado la beca de régimen general del Ministerio de Educación y Formación Profesional por motivos económicos y que se hallen disfrutando de una beca Erasmus /Internacional para estudios durante el curso 21-22.

Mediante Resolución Rectoral de 2 de febrero de 2021, (“Boletín Oficial de Castilla y León” nº 27, de 9 de febrero de 2021) se han establecido las bases reguladoras de esta convocatoria.

### **REQUISITOS:**

1. Haber estado matriculado como estudiante de la Universidad de Valladolid de Grado o Master durante el curso 2020/2021 y estar matriculado en el curso actual.
2. Tener concedida una beca Erasmus/Internacional para estudios en el curso 2021/2022 de una duración de 3 a 12 meses.
3. Haber solicitado la Beca de Régimen General del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2021/2022 (convocatoria aprobada por Resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2021-2022, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios), en tiempo y forma.
4. Cumplir los requisitos académicos y de patrimonio establecidos en la convocatoria citada de Becas de Régimen General del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
5. Tener denegada la Beca de Régimen General del Ministerio de Educación y Formación Profesional por motivos económicos (Renta Familiar).





**Universidad de Valladolid**  
**Servicio de Relaciones Internacionales**

6. No superar los siguientes umbrales económicos familiares establecidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para las Becas de Régimen General (Renta) multiplicadas por un coeficiente de 1.25.

Miembros Computables	Modulo Económico
1	14.112€
2	24.089€
3	32.697€
4	38.831€
5	43.402€
6	46.853€
7	50.267€
8	53.665€

Los criterios de cuantificación de renta y patrimonio familiar, serán los establecidos en el Real Decreto 471/2021 de 29 de junio por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar para el curso 2021/2022. BOE de 30 de junio de 2021.

**EXCLUSIONES:** No podrán acogerse a estas ayudas:

1. Los estudiantes que ya hayan disfrutado de una beca Erasmus/Internacional en cursos anteriores.
2. Los estudiantes a quienes el Ministerio de Educación y Formación Profesional conceda la beca del Régimen General del MEyFP (BOE. de 2 de agosto de 2021).
3. Los estudiantes a quienes el Ministerio de Educación y Formación Profesional deniegue la beca del Régimen General del MEyFP por convocatoria abierta y competitiva (BOE. de 2 de agosto de 2021), por motivos académicos.
4. Los estudiantes a quienes el Ministerio de Educación y Formación Profesional deniegue la beca del Régimen General del MEyFP por convocatoria abierta y competitiva (BOE. de 2 de agosto de 2021), por motivos patrimoniales.
5. Los estudiantes a quienes el Ministerio de Educación y Formación Profesional haya concedido la beca del Régimen General del MEyFP por convocatoria abierta y competitiva el curso anterior a la movilidad.

**SITUACIONES SOBREVENIDAS:** Además, podrán acogerse a estas ayudas los estudiantes que, siendo beneficiarios de una Ayuda de movilidad Erasmus/Internacional





## **Universidad de Valladolid**

### **Servicio de Relaciones Internacionales**

para estudios, sufran una dificultad económica sobrevenida, que afecte significativamente a sus posibilidades de continuar los estudios correspondientes en la universidad extranjera. A título de ejemplo tendrán esta consideración las siguientes circunstancias, debidamente acreditadas: fallecimiento del sustentador principal de la unidad familiar; pérdida de empleo de esta misma persona. En todo caso, la circunstancia alegada deberá producirse una vez iniciado el periodo de movilidad del estudiante.

Para poder optar a estas ayudas, deberán justificar documentalmente esta situación sobrevenida ante la Comisión de Relaciones Internacionales, que estudiará caso a caso cada solicitud y se deberá adjuntar copia del certificado de incorporación a la universidad de acogida (Letter1).

En ningún caso se podrán acumular la ayuda complementaria y la ayuda por situación sobrevenida.

#### **DOCUMENTACION A PRESENTAR:**

1. Instancia debidamente cumplimentada (modelo adjunto a esta convocatoria y también disponible en el Servicio de Relaciones Internacionales y en [www.relint.uva.es](http://www.relint.uva.es)).
2. Fotocopia de la carta de denegación de la Beca de Régimen General del Ministerio de Educación.
3. La carta de concesión de la beca Erasmus o similar.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN:** La evaluación de las solicitudes por la Comisión de Relaciones Internacionales, en sus funciones de Comisión de Valoración, se efectuará, para aquellas que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, en función del módulo económico por persona, calculado dividiendo la renta neta disponible de la unidad familiar entre el número de miembros computables de la misma, estableciéndose así una prelación de menor a mayor; las ayudas se concederán, conforme al orden así fijado, hasta donde lo permitan las disponibilidades presupuestarias. Las funciones de instrucción de este procedimiento corresponderán al Servicio de Relaciones Internacionales.

#### **CUANTIA DE LA BECA:**

El importe de la ayuda será de 150€ a multiplicar por el número de meses de estancia en el país de destino. Como máximo esta convocatoria dispondrá de hasta 50.000€ para llevar a cabo estas ayudas que irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18-01-23 322B.B.02Económica 480.05





## **Universidad de Valladolid**

### **Servicio de Relaciones Internacionales**

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, estas ayudas, quedarán exceptuadas de gravamen.

### **RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS:**

Con base en el informe vinculante de la Comisión de Relaciones Internacionales, en sus funciones de Comisión de Valoración, la resolución de las presentes ayudas de movilidad corresponderá a la Vicerrectora de Internacionalización, por delegación del Rector P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 14 de junio de 2018, BOCYL núm. 119 de 21 de junio). Esta resolución se hará pública en un plazo no superior a 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, sito en su sede electrónica, sin perjuicio de su publicación a efectos informativos por otros medios. Trascurrido dicho plazo sin resolución expresa, los solicitantes podrán considerar desestimadas sus solicitudes. El Servicio de Relaciones Internacionales comunicará por correo la concesión de las movilidades a los interesados y tramitará el pago de las mismas a los estudiantes. Se entiende que por la participación en la presente convocatoria son aceptadas sus bases por los solicitantes.

Contra dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso –Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

**RÉGIMEN JURÍDICO:** En todo lo no recogido en esta convocatoria se aplicarán, como régimen jurídico supletorio, por analogía, las previsiones de la convocatoria de Becas de Régimen General del Ministerio de Educación para el curso 2020/2021, así como de las Bases reguladoras de las ayudas económicas a los estudiantes matriculados en enseñanzas de primer y/o segundo ciclo y grado en la Universidad de Valladolid (acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2017) y la Bases Reguladoras de Ayudas de movilidad y medidas complementarias (BOCyL de 9 de febrero de 2021)

Esta convocatoria está sujeta, en todo caso, a la Ley General de Subvenciones, la Ley de Subvenciones de Castilla y León, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento





**Universidad de Valladolid**  
**Servicio de Relaciones Internacionales**

Administrativo Común de las AA.PP y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES CONFORME AL MODELO ANEXO A LA CONVOCATORIA:**

La presentación de la solicitud de participación en registro se efectuará por vía electrónica, de conformidad con el Reglamento del sistema de registro de la Universidad de Valladolid. A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección [https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre\\_la\\_Sede/Registro\\_Electronico/index.html](https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.html) seleccionando el botón "Solicitud general". **Antes del 15 de mayo de 2022**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

**DISPOSICIÓN FINAL:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso –Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.





## **Universidad de Valladolid**

### **Servicio de Relaciones Internacionales**

#### **FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES:**

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

#### **POLÍTICA DE PRIVACIDAD.**

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

##### 1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

##### 2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

##### 3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria.

##### 4. Base legal del tratamiento

El Reglamento (UE) 1288/2013 por el que se crea el programa «Erasmus+» tiene como objetivos el fomento de la empleabilidad, la internacionalización y la cohesión social





## **Universidad de Valladolid**

### **Servicio de Relaciones Internacionales**

intercomunitaria, facilitando la movilidad y la cooperación entre el mundo de la educación.

La Universidad de Valladolid, dentro del marco de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, desarrolla sus planes de internacionalización y cooperación al desarrollo. Entre los programas en los que participa, se encuentra el programa de movilidad Erasmus+.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tablones oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

#### 5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin su consentimiento a:

- Entidades bancarias para el abono de la beca.
- Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos. En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.
- Publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, si es legalmente exigible.
- Agencia Española de Protección de Datos en procesos de inspección

Adicionalmente, los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

#### 6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en





## **Universidad de Valladolid**

### **Servicio de Relaciones Internacionales**

virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.

- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

#### 7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.

Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.

Petición en que se concreta la solicitud.

Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.

Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.

En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

#### 8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).





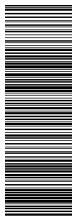


**Universidad de Valladolid**  
**Servicio de Relaciones Internacionales**

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de la misma.

**En Valladolid, a fecha de firma electrónica**  
**EL RECTOR**  
P.D. (según Resolución Rectoral de 26 de agosto de 2020 (BOCYL nº 181 de 2 de septiembre)  
**LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.**  
**Fdo.: Paloma Castro Prieto.**





**Universidad de Valladolid**  
Servicio de Relaciones Internacionales

## AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LAS BECAS DEL PROGRAMA ERASMUS/INTERNACIONAL ESTUDIOS

### IMPRESO DE SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

FACULTAD O ESCUELA DONDE CURSA LOS ESTUDIOS EN LA  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

UNIVERSIDAD DE ACOGIDA \_\_\_\_\_ PAIS \_\_\_\_\_

NÚMERO DE MESES DE BECA \_\_\_\_\_

NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR \_\_\_\_\_

Fecha y firma

La presentación de la solicitud de participación en registro se efectuará por vía electrónica, de conformidad con el Reglamento del sistema de registro de la Universidad de Valladolid. A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección [https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre\\_la\\_Sede/Registro\\_Electronico/index.html](https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.html) seleccionando el botón "Solicitud general". **Antes del 15 de mayo de 2022**

**Información sobre protección de datos:** La Universidad de Valladolid trata sus datos personales para la gestión de las solicitudes y la adjudicación de becas y ayudas de esta convocatoria. El tratamiento es realizado para la prestación del servicio público de educación superior, de acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades. Se realizarán publicaciones en tabloneros oficiales. Se comunicarán datos en aquellos casos que resulten legalmente exigibles. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad, como se explica en la información adicional. Información adicional: <http://www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional>

